

Nº INCIDENTE **1088759** No. de Comparendo **68-1-007274**

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 2017 DÍA: 19 MES: 07 HORA: 00 MINUTOS: 00

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VÍA PRINCIPAL: TIPO DE VÍA: AV. Nº: 30 NOMBRE: Centro OTRO:
 VÍA SECUNDARIA: TIPO DE VÍA: Nº: 18 NOMBRE: Bucaramanga 15
 MUNICIPIO: Bucaramanga LOCALIDAD/COMUNA: Bucaramanga

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 TIPO DOCUMENTO: C.C. Nº: 1101756919 EDAD: 37
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Deiver Enrique Sierra Nolasco
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Calle 31 # 12-28 No tiene
 DEPARTAMENTO: Santander MUNICIPIO: Bucaramanga PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)
 TIPO DOCUMENTO: Nº: EDAD:
 NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:
 EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:
 RAZÓN SOCIAL: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: ACTIVIDAD COMERCIAL:
 NIT: DIRECCIÓN:
 REPRESENTANTE LEGAL:
 DOCUMENTO: Nº: EDAD:

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS
 ORDEN DE POLICÍA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
 TRASLADO POR PROTECCIÓN REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
 SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
 RETIRO DEL SITIO APREHENSION CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
 INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: El ciudadano se encontraba rometeando
 DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 MULTA GENERAL INUTILIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
 AMONESTACIÓN DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS
 TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
 ARTÍCULO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL: A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
 Inspección de Policía Bucaramanga Calle 36 #12-28
 9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA
 Grado, Apellido y Nombre: Sr. Digno Pérez Oxeja Juan Placa Policial: 119652
 Unidad: ESCEN - CAI Centenario Cuadrante o Cargo: 16 Teléfono: 6523255

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 N.º / apellidos: No. C.C.:
 Dirección: Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL
 FIRMA POLICIA: CC: 9135746
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: CC: 1101756919
 FIRMA ENTREVISTADO:
 HUELLA ÍNDICE DERECHO:
 PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007274
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-007274 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 7274

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-007274 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

- a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a

absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007274
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-007274 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMENSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-007274 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos a **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No **1.101.756.919**, por el presunto *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”.**

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No **1.101.756.919**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

TERCERO: Citese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007274
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA
Calle 31 No. 17-28
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-007274

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-007274 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia